MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA.

Cartagena de Indias D, T y C, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 15022026-073 MN SIN NOMBRE (JETSKY)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE CITACIÓN No. 038/2026

La suscrita secretaria sustanciadora deja constancia que, mediante la presente, se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 68 inciso segundo del CPACA, fijando la citación No. 15202604304 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA de fecha 16 de octubre del 2026 en cartelera de la sección jurídica y página web de la entidad, por un término de cinco (05) días hábiles.

Lo anterior con fin de convocar al señor **ANDRES MARTINEZ HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.954.080, propietario de la motonave **JETSKY SIN NOMBRE**, para que concurra a notificarse personalmente de la resolución No. 0522-2026 de fecha 17 de septiembre de 2026, por medio del cual este despacho se pronuncia respecto al procedimiento administrativo sancionatorio identificado con radicado No. 15022026-073, adelantado por la presunta violación a las normas de la marina mercante.

En ese orden de ideas se procede a fijar de la siguiente manera:

- Fecha de fijación 19 de octubre del 2026 hora 8:00 horas AM
- Fecha de des fijación 23 de octubre del 2026 18:00 horas PM

Se procede de la siguiente manera teniendo en cuenta que no fue posible realizar envío de la citación, por la falta de dirección física y electrónica del investigado, razón por la cual, se procede a fijar la citación para posteriormente continuar con el trámite de notificación por aviso como lo establece el artículo 69 del CPACA.

AS17 MIRENSHIU GRAU ALCALA
SECRETARIA SUSTANCIADORA SECCION JURIDICA CP05

Identificador dmBj ZonM 6U2J A1Ac 82q1 Vyox KnG=

Cartagena 16/10/2026
No. 15202604304 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA
Favor referirse a este número al responder

Señor
ANDRES MARTINEZ HOYOS
Propietario de los JETSKY SIN NOMBRE
Cartagena D, T y C.

ASUNTO: Citación para diligencia de notificación personal.

REFERENCIA: Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 15022026-073

Con toda atención, me dirijo a usted a fin de solicitarle presentarse ante las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Cartagena, Barrio Centro, Edificio BHC, calle 32 No. 8° - 65 avenida Daniel Lemaitre, Sector la Matuna, Piso 7, oficina Jurídica, en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del recibo de la presente citación, a fin de notificarlo personalmente de la **RESOLUCIÓN NÚMERO (0522-2026) MD-DIMAR-CP05-JURIDICA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, proferido por el señor Capitán de Puerto de Cartagena, dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 15022026-073, adelantada por la presunta infracción a Normatividad Marítima Colombiana.

Así mismo se recuerda que si un tercero desea notificarse en su nombre este debe presentar poder y/o autorización expresa para notificarse del presente auto.

De no hacerse presente o comunicarse en el término indicado anteriormente, la providencia se notificará mediante aviso de conformidad con el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, me permito informarle que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. En consecuencia, en caso de usted estar de acuerdo con la notificación electrónica, deberá indicar claramente su decisión de notificación electrónica al correo: investigacionescp05@dimar.mil.co aportando una cuenta de correo a la que el despacho le dirija las respectivas comunicaciones y notificaciones.

Atentamente,

Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Documento firmado digitalmente